

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En Sant Cugat, el programa L'Altaveu, que actualmente se realiza en el Estudio 1 de Sant Cugat y, se emite diariamente por "La 2 CAT" en el ámbito de Desconexión de Cataluña de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, necesita para su Producción la utilización de una Grúa de unos 7 mts con cabeza robotizada. Dado que este recurso no está disponible en RTVE Cataluña, se está procediendo a su alquiler a través de una licitación (S-01263-2024) desde el pasado mes de marzo. El periodo de vigencia de dicho alquiler finaliza el 20 de diciembre de este ejercicio y supone un gasto diario de 430 € (54.610 € hasta fin de año).

Producción Ejecutiva del Programa quiere realizar un nuevo contrato de alquiler para el ejercicio 2026 por 208 capítulos nuevos, lo que representará un nuevo gasto en alquileres por 89.440€. Por todo ello, la Unidad de Imagen Cataluña solicita la adquisición de una nueva grúa en exclusiva para el Estudio 1 de Sant Cugat, lo que permitirá seguir trabajando tal como se viene realizando en la actualidad. Con ello se logra amortizar dicho alquiler y disponer como dotación de una grúa mediana extensible de 7 mts, siendo éste un tipo de recurso cada vez más demandado por la mayoría de programas en Estudio.

Por otro lado, en la actualidad en los Estudios ubicados en Prado del Rey hay tres grúas telescópicas, estas grúas están ocupadas diariamente mañana y tarde.

Próximamente, la implementación de nuevos programas, hace necesario por parte del equipo de realización, grúas telescópicas de las que ya no se dispone. Para evitar un gasto en alquileres, tal como se ha mencionado, se solicita una nueva grúa con características similares a las que ya se tiene como dotación.

Por tanto, para dar un buen servicio a los nuevos programas de Prado del Rey y Sant Cugat, y evitar gastos en alquileres, se solicita la adquisición de 2 nuevas grúas telescópicas de 10,75 y 7 metros, con sus correspondientes cabezas robotizadas.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Es necesaria la adquisición del equipamiento descrito, porque TVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características, que pueda dar servicio a los Estudios de Prado del Rey y Sant Cugat.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Grúa con brazo telescópico y cabeza robotizada de 3 ejes.

LOTE 2: Grúa con brazo telescópico y cabeza robotizada de 2 ejes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo garantizar la mejor evaluación de las ofertas presentadas. En resumen, se aplican un total de 10 puntos, por criterios técnicos automáticos y un total de 90 puntos, por criterios automáticos-precio, según se describe a continuación:

- Se asignan 10 puntos, por criterios técnicos automáticos, por ampliación en la garantía, de esta forma, en caso de avería, la garantía cubriría un periodo adicional, al año exigido, suponiendo un beneficio elevado al incluir cualquier avería los costes de piezas y mano de obra, además de exigirse una revisión completa antes de la finalización de la ampliación de la garantía.
- Se asignan 90 puntos, por criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes **I202220B1576** y **I202220B1577** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 491.600,00 euros.

- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado. Para conocer con precisión el importe de licitación, se ha consultado con empresas del sector para tener una estimación económica lo más precisa, no pudiendo tomar como referencia expedientes pasados, al no haberse adjudicado los mismos tipos de grúas que se solicitan en el presente expediente, no permitiendo una comparativa detallada y fiable.